

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo anterior al C.T. Núm. 4 de Almoharín.

Final: C.T. Projectado.

Término municipal afectado: Almoharín.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms: 0,320.

Emplazamiento de la línea: C/ Ntra. Sra. de Sopetran en el T.M. de Almoharín.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 21,000/400,000/230,000.

Potencia total en transformadores: 250 (KVA).

Emplazamiento: Almoharín. Paraje «La Vega» en el T.M. de Almoharín.

Presupuesto en pesetas: 6.966.384.

Finalidad: Suministro a urbanización a 64 viviendas.

Referencia del Expediente: 10/AT-006656-000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 12 de junio de 2000.

El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas,
PEDRO GARCIA ISIDRO.

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ORDEN de 16 de junio de 2000, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos a desarrollar durante el curso 2000/2001, por las Federaciones y Confederaciones de madres y padres de alumnos y alumnas de ámbito regional y por las asociaciones de madres y padres de

alumnos y alumnas de centros educativos de enseñanzas no universitarias sostenidos con fondos públicos, ubicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Orden de 31 de mayo de 2000 (D.O.E. n.º 66 de 8 de junio), por la que se regula la convocatoria de ayudas para la realización de Proyectos a desarrollar durante el curso 2000/2001, por las Federaciones y Confederaciones de madres y padres de alumnos y alumnas de ámbito regional y por las Asociaciones de madres y padres de alumnos y alumnas de Centros Educativos de Enseñanzas no Universitarias sostenidos con fondos públicos ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.

Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de solicitudes, de la Convocatoria de ayudas para las Federaciones y Confederaciones de madres y padres de alumnos y alumnas de ámbito regional y por las Asociaciones de madres y padres de alumnos y alumnas de centros educativos de Enseñanzas no Universitarias sostenidos con fondos públicos, a las siguientes personas:

Presidente:

Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa, D. Rafael Rodríguez de la Cruz.

Vocales:

D.ª M.ª Piedad Salas Ortiz. Dirección Provincial de Educación de Badajoz.

D.ª Carmen Lozano Flores. Dirección Provincial de Educación de Cáceres.

D.ª Carmen Martín Chacón. Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

D.ª Natividad Rodríguez Márquez. Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

D. José Cumplido Pérez. Federación Regional Extremeña de Asociaciones de Padres y Madres de Centros Públicos.

D. Armando Alvarez Martínez. Confederación Católica de Asociaciones de Padres y Madres de Extremadura.

Secretaria:

D.ª Isabel Herrero Soria.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 16 de junio de 2000.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ORDEN de 16 de junio de 2000, por la que se hace pública la composición de las Comisiones Provinciales de valoración y seguimiento de la convocatoria de ayudas para alumnos con necesidades educativas especiales, no asociadas a discapacidad, matriculados en Centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y de Educación de Personas Adultas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2000/2001.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Orden de 19 de mayo de 2000 (D.O.E. n.º 61 de 27 de mayo), por la que se regula la convocatoria de ayudas para alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, no asociadas a discapacidad, matriculados en centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y de Educación de Personas Adultas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2000/2001.

DISPONGO

ARTICULO UNICO.

Nombrar como miembros de las Comisiones Provinciales de Valoración y Seguimiento de las solicitudes, de la convocatoria de ayudas para alumnos con necesidades educativas especiales no asociadas a discapacidad, matriculados en centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y de Educación de Personas Adultas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2000/2001 a las siguientes personas:

* Por la provincia de Badajoz:

Presidente:

Sr. Director Provincial de Educación de Badajoz, D. Antonio Ventura Díaz Díaz.

Vocales:

D.ª Carmen Grau Tapia. Servicio de Inspección.
D.ª Emilia Alonso Fernández. Unidad de Programas Educativos.
D.ª M.ª Isabel Rubio Toxano. Unidad de Becas.
D.ª M.ª Dolores Monte Bueno. Unidad de Becas.

Secretario:

D. Santiago Cambero Martínez.

* Por la provincia de Cáceres:

Presidente:

Sra. Directora Provincial de Educación de Cáceres, D.ª Emilia Guijarro Gonzalo.

Vocales:

D.ª Luisa Clemente Fuentes. Servicio de Inspección.
D. Pablo Masa Díaz. Unidad de Programas Educativos.
D. Gonzalo Velasco Bernardo. Unidad de Becas.
D. Juan José Pérez Asencio. Unidad de Becas.

Secretario:

D. Arturo Rodríguez Rodríguez.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 16 de junio de 2000.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ORDEN de 16 de junio de 2000, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de ayudas para adquisición de libros de texto, material escolar y material didáctico por los Consejos Escolares de Centros, de Educación Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria y de Educación Especial, sostenidos con fondos públicos para el curso 2000/2001 en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Orden de 29 de mayo de 2000 (D.O.E. n.º 63 de 1 de junio) por la que se convocan ayudas para adquisición de libros de texto, material